Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 14 de Agosto de 2023 ante el notario que autoriza, por DREAMS S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 12914 - 2023.-

Santiago, 18 de Agosto de 2023.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
33ª NOTARIA DE SANTIAGO

123456982282
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456982282.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F108-123456982282.-

LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO

Digitally signed by LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Date: 2023.08.18 12:34:29 -04:00
Reason: Notaria Ivan Torrealba Acevedo
Location: Santiago - Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5 **REPERTORIO N°12.914-2023** **1.FE**

m.718554

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DREAMS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés, ante mí, **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: doña **ISIDORA RENCORET PINOCHET**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno guion ocho, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Sur dos mil setecientos treinta, piso nueve, comuna de Las Condes, Santiago quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultada, vienen en reducir a escritura pública la siguiente Acta: **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DREAMS S.A.** En Santiago de Chile, a nueve de agosto de dos mil veintitrés, siendo las cero nueve horas, en el oficio del Notario Público de la

IVAN TORREALBA ACEVEDO 33ª NOTARIA Santiago-Chile NOTARIO PUBLICO

Pag: 2/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

trigésimo tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicado en calle Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, comuna de Santiago, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de DREAMS S.A. /en adelante la **"Sociedad"** o **"Dreams"**/. Actuó como Presidente, don Claudio Fischer Llop, y como Secretario de Actas, especialmente designado al efecto, don Carlos Silva Alliende. **UNO. ASISTENCIA.** El señor Presidente procede a verificar la lista de asistencia y deja constancia expresa que se encuentran presentes, personalmente o debidamente representados, titulares de trece millones setecientos cuatro mil novecientas sesenta y una acciones de la Sociedad con derecho a voto, las cuales representan la totalidad de las acciones de la Sociedad suscritas con derecho a voto. El Presidente manifiesta que están presentes los accionistas que han firmado la hoja de asistencia y que representan el número de acciones que más adelante se señala, agregándose dicha lista de asistencia al final del acta de la presente Junta. El señor Presidente informa que están presentes los siguientes accionistas y que cada uno de ellos representa el número de acciones que a continuación se indica: **Uno.** Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada, representada por don Humberto Fischer Llop, titular de trece millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta acciones de la Sociedad; y **Dos.** Inversiones Salmones Limitada, representada por don Claudio Fischer Llop, titular de una acción. **DOS. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** Señaló el Presidente que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las

Pag: 3/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

acciones con derecho a voto, emitidas y suscritas, en que actualmente se divide el capital social y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas /en adelante la **"Ley de Sociedades Anónimas"**/, se declara legalmente constituida la Junta con los accionistas asistentes. **TRES. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** El Presidente informó a la Junta acerca del cumplimiento de las siguientes formalidades legales: **Uno.** Que los accionistas presentes han firmado la hoja de asistencia y que corresponden a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la presente Junta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; **Dos.** Que la presente Junta fue auto convocada y que, habiendo concurrido la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se cumple con los requisitos para su celebración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y **Tres.** Que se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de la trigésimo tercera Notaría de Santiago, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la Ley de Sociedades Anónimas. **CUATRO. FIRMA DEL ACTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el Presidente hace presente que el acta que se levante de la presente Junta debe ser firmada por todas las personas asistentes a ella,

IVAN TORREALBA ACEVEDO 33ª NOTARIA Santiago Chile NOTARIO PUBLICO

Pag: 4/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

conjuntamente con el Presidente y el Secretario. **CINCO. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El Presidente informa que revisados los poderes presentados por los representantes de los accionistas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento diez y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, se estimó que los mismos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes. Se deja constancia que no se solicitó la calificación de poderes. **SEIS. SISTEMA DE VOTACIÓN.** Respecto a las materias que deben ser sometidas al conocimiento y aprobación de la Junta el señor Secretario propuso a la Junta que se sometieran individualmente a votación a través del sistema de aclamación, en el evento que existiera unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto para proceder de tal forma. Asimismo, de conformidad a lo establecido en caso de no existir unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto para proceder por aclamación, se propuso utilizar un sistema de votación a viva voz, atendido que asegura la simultaneidad de la emisión de los votos que exige la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. Agrega que solo se dejará constancia de los votos emitidos en contra de las proposiciones, si los hubiere, por tanto, si no existen votos en contra, dichas materias se entenderán aprobadas por unanimidad. Los señores accionistas aprueban, por unanimidad, el sistema de votación propuesto. **SIETE. OBJETO DE LA JUNTA.** Manifestó el Presidente que la presente Junta tenía por objeto pronunciarse acerca de las

Pag: 5/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

siguientes proposiciones: **A.** Dejar constancia de la no materialización de la fusión por incorporación de la Sociedad en la sociedad Enjoy S.A. **B.** Ratificar operaciones celebradas por la Sociedad con partes relacionadas. **C.** La aprobación de una disminución de capital en la Sociedad; **D.** Adoptar y aprobar las reformas de estatutos sociales que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta; y **E.** Adoptar cualquier otro acuerdo necesario para llevar a efecto los acuerdos adoptados por los accionistas. **OCHO. DESARROLLO DE LA JUNTA. A. CONSTANCIA DE NO MATERIALIZACIÓN DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON ENJOY S.A.** El señor Presidente informó a los señores accionistas que con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Sociedad y Enjoy S.A. suscribieron, por instrumento privado, un contrato en idioma inglés denominado "Merger Agreement", cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones vinculantes para una eventual combinación de negocios entre dichas compañías, cuya materialización se sujetó a determinadas condiciones suspensivas singularizadas en dicho instrumento /la "**Transacción**"/. Los términos de la Transacción fueron previamente aprobados por el directorio en sesión extraordinaria de fecha trece de enero de dos mil veintidós, y por la junta extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha catorce de febrero de dos mil veintidós y cuyo extracto se inscribió y publicó oportunamente en el Registro de Comercio y en el Diario Oficial respectivamente. Tal como se dejó constancia en el

Pag: 6/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Merger Agreement y en la junta extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, la Transacción y las reformas a los estatutos sociales relacionadas a la misma se encontraban sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, las cuales debían verificarse antes del trece de enero de dos mil veintitrés. Habiendo fallado ciertas condiciones suspensivas de cuyo cumplimiento dependía la materialización de la fusión por incorporación y de las reformas a los estatutos sociales relacionadas a ésta, con fecha once de abril de dos mil veintitrés las partes acordaron poner término al Merger Agreement y no perseverar en la Transacción. Con motivo de lo señalado precedentemente, cualquier acuerdo relativo a la modificación de estatutos de la Sociedad que se haya acordado en la junta extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós no surtió efectos, con excepción de la disminución del capital social en la suma de veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos, manteniendo inalterado el número de acciones en que se divide el capital social, cuya materialización se dio cuenta por parte de los accionistas mediante escritura pública de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Por consiguiente, a la fecha de la presente junta, no habiéndose verificado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones suspensivas acordadas para la materialización de la

Pag: 7/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

Transacción y a las que quedaron sujetas las reformas de estatutos asociada a ésta, y en virtud de la disminución de capital singularizada precedentemente, el capital de la Sociedad asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil seiscientos diez millones sesenta y seis mil pesos dividido en trece millones setecientos cuatro mil novecientas sesenta y una acciones ordinarias, de serie única y sin valor nominal. **ACUERDO:** La Junta acordó, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, dejar constancia que no se materializará la fusión por incorporación en Enjoy S.A., y que la disminución de capital acordada de la junta extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, ya surtió plenamente sus efectos. **B. RATIFICACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.** El Presidente señaló, tal como era de conocimiento de los accionistas, que con anterioridad a esta fecha, la Sociedad ha realizado préstamos a su accionista Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada por un monto total de cuatrocientos quince mil novecientos veinte con cuarenta y seis Unidades de Fomento, a una tasa de interés TAB UF a ciento ochenta días, más un margen aplicable del uno coma cero por ciento, cuyo vencimiento recae el treinta de diciembre de dos mil veintitrés. Los préstamos se han documentado en reconocimientos de deuda suscritos por Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés y cuatro de agosto de dos mil veintitrés. Luego

IVAN TORREALBA ACEVEDO 36ª NOTARIA Santiago Chile NOTARIO PUBLICO

Pag: 8/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de escuchado los términos de las operaciones con relacionadas, el Presidente, en conformidad al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Anónimas, propone su ratificación. **ACUERDO:** Escuchada la propuesta del Presidente y después de deliberar al respecto, la Junta tomo conocimiento de las operaciones celebradas por la Sociedad con Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada, así como de las condiciones de las mismas, las que fueron ratificadas en forma unánime por los accionistas. **C. LA APROBACIÓN DE UNA DISMINUCIÓN DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD.** A continuación, el Presidente señaló que, corresponde que los accionistas se pronuncien respecto a una disminución del capital social de la Sociedad. El señor Presidente informó que, tal como es de conocimiento de los accionistas, y de acuerdo al balance al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, el capital de la Sociedad asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil seiscientos diez millones sesenta y seis mil pesos, dividido en trece millones setecientas cuatro mil novecientas sesenta y una acciones ordinarias, de serie única y sin valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Asimismo, el señor Presidente informa, que tal como consta de los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, la Sociedad tiene pérdidas acumuladas por un monto de veintiún mil quinientos ochenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos. A continuación, el señor Presidente informó sobre la actual situación patrimonial de la Sociedad, haciendo presente que ésta es sólida y

Pag: 9/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

solvente, estando la Sociedad al día en el cumplimiento de sus compromisos financieros con sus acreedores, y que posee un capital y un patrimonio que sobrepasan considerablemente a aquellos requeridos para explotar su giro. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente informó que estimaba conveniente acordar una disminución de capital en la Sociedad por un monto total de veintiún mil quinientos ochenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos, manteniendo el número de acciones en el que se divide el capital de la Sociedad, de modo tal que de aprobarse esta propuesta, el capital de la Sociedad ascienda a la cantidad de ciento ochenta y tres mil veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos, dividido en trece millones setecientos cuatro mil novecientas sesenta y una acciones ordinarias, de serie única y sin valor nominal. Dicha disminución de capital, por un monto total de veintiún mil quinientos ochenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos, se materializará mediante la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con el objeto de dejar a la Sociedad en condiciones de poder repartir dividendos en el futuro en la medida que genere utilidades. Por consiguiente, la disminución de capital, equivalente a veintiún mil quinientos ochenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos, se materializará con cargo a la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y no a través de devolución de capital a sus actuales accionistas. **ACUERDO:** Luego de un

IVAN TORREALBA ACEVEDO 33ª NOTARIA Santiago Chile NOTARIO PUBLICO

Pag: 10/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

breve debate, la unanimidad de los accionistas acordó disminuir el capital social en la cantidad de veintiún mil quinientos ochenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos, manteniendo el número de acciones en el que se divide el capital de la Sociedad, de modo tal que de aprobarse esta propuesta, el capital de la Sociedad ascienda a la cantidad de ciento ochenta y tres mil veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos, dividido en trece millones setecientos cuatro mil novecientas sesenta y una acciones ordinarias, de serie única y sin valor nominal. Asimismo, la unanimidad de los accionistas acordó materializar esta disminución de capital con cargo a la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y no a través de devolución de capital a sus actuales accionistas.

D. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. A continuación, el señor Presidente indicó que, en consideración a los acuerdos adoptados precedentemente para disminuir el capital, la unanimidad de las acciones con derecho a voto acordó introducir las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, a saber: **A/** Modificar el artículo Quinto de los estatutos sociales, reemplazando su texto por el siguiente nuevo, al cual se dio lectura: "***ARTICULO QUINTO:*** *El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento ochenta y tres mil veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos, dividido en trece millones setecientos cuatro mil novecientas sesenta y una acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, el que se suscribe y*

Pag: 11/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

paga y se suscribirá y pagará en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos. El capital social podrá pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, según lo autorice la junta de accionistas respectiva." **B/** *Modificar el artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, reemplazado su texto por el siguiente nuevo: "**Artículo Primero Transitorio:** El capital de la Sociedad es de ciento ochenta y tres mil veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos, dividido en trece millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta y una acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha por sus accionistas."* **NUEVE. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se acordó por unanimidad de los presentes dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, una vez que el acta de la misma se encuentre debidamente firmada y sin esperar su ulterior aprobación. **DIEZ. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se facultó a los señores Carlos Silva Alliende, Jorge Allende Destuet, Enrique Vergara Pabst e Isidora Rencoret Pinochet, para que, actuando uno cualquiera de ellos individualmente, proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente Junta. Asimismo se facultó al portador de una copia autorizada de dicha escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. **ONCE. FACULTADES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para

Pag: 12/15
Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio competente y para efectuar las publicaciones y demás gestiones necesarias. No habiendo otras materias que tratar se levantó la Junta a las cero nueve cuarenta y cinco horas. Hay firma de Claudio Fischer Llop Presidente Carlos Silva Alliende Secretario Claudio Fischer Llop pp. Inversiones Salmones Limitada Humberto Fischer Llop pp. Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada **LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DREAMS S.A. NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS** Humberto Fischer Llop p.p. Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada por trece millones setecientas cuatro mil novecientas sesenta acciones. Claudio Fischer Llop p.p. Inversiones Salmones Limitada por una acción. **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Dreams S.A., a que se refiere la presente acta. **SEGUNDO:** Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora ahí señalados y que a ellas asistieron las personas que en el acta se indica, que representan el total de las acciones emitidas por la Sociedad. **TERCERO:** Que los acuerdos fueron adoptados con el voto favorable de la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad y que el acta transcrita es expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la sesión. Santiago, nueve de agosto de dos mil veintitrés. Iván Torrealba Acevedo Notario Público trigésimo tercera Notaría de Santiago. En comprobante

Pag: 13/15

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.

I. Rencoret

ISIDORA RENCORET PINOCHET

IVAN TORREALBA ACEVEDO 36ª NOTARIA Santiago Chile NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el Libro de Repertorio con el Nº 12.914-2023 con la fecha de hoy Santiago, 14 de Agosto 2023. -

Pag: 14/15

Certificado Nº 123456982282 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

Certificado N
123456982282
Verifique validez e
http://www.fojas.cl